



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 167.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2017 adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito, número 1 de 2017, financiándose con cargo a subvenciones concedidas y remanente líquido de Tesorería, perteneciente al ejercicio de 2016, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación; por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 de la norma anterior, con el siguiente resumen por capítulos.

| Estado de Gastos |  |                  |
|------------------|--|------------------|
| Capítulo         | Denominación                             | Importe (Euros)  |
| I                | GASTOS DE PERSONAL.                      | 20.000,00        |
| II               | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. | 56.000,00        |
| IV               | TRANSFERENCIAS CORRIENTES.               | 6.000,00         |
| VI               | INVERSIONES REALES.                      | 14.300,00        |
| <b>Total</b>     |  | <b>96.300,00</b> |

Financiado con:

| Estado de Ingresos |                            |                  |
|--------------------|----------------------------|------------------|
| PARTIDA            | Denominación               | Importe (Euros)  |
| IV                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | 40.000,00        |
| VIII               | ACTIVOS FINANCIEROS.       | 56.300,00        |
| <b>Total</b>       |                            | <b>96.300,00</b> |

Contra el anterior y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Gálvez 6 de febrero de 2018.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-675